

1435

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

## CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE Y LA EMPRESA TUBOS ARGENTINOS

En virtud de las instancias de capacitación que la Secretaría de la Producción realiza en cada año de gestión con el objeto de calificar y recalificar la mano de obra local, como así también crear oportunidades de empleo ya sea en conjunto con universidades, gremios o empresas privadas; y en el marco del Programa de Empleo Local surge la alternativa con la Empresa Tubos Argentinos S.A. que cuenta entre sus productos con el sistema para el hogar "Sistema Steelhouse" (estructural, techos y paredes) que brinda una serie de ventajas de construcción, de seguridad, técnicas y ecológicas. Este sistema constructivo permite fácil adaptabilidad a las condiciones climáticas de la zona. La empresa cuenta con profesionales y expertos con trayectoria y experiencia en el sistema para el dictado de los cursos a empresas, profesionales, instituciones educativas, centros de formación profesional dependientes de municipios. Lo precedentemente expuesto permite ver la importancia de llevar adelante este Convenio, para el logro de los siguientes objetivos:

Trabajar en conjunto para promover, impulsar y apoyar trabajos que apunten a la capacitación y mejoramiento de las condiciones de empleabilidad de la población de la Ciudad de Río Grande;

Propiciar acciones que incrementen la cooperación y complementación institucional;

Atendiendo a las anteriores consideraciones se instrumenta el siguiente Convenio de Colaboración:

Entre el **MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE**, representado en este acto por el Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián Melella, D.N.I. Nº 21.674.988 Ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis Martín con domicilio en la calle Elcano 203, de la ciudad de Río Grande, Prov. de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, por una parte y **LA EMPRESA TUBOS ARGENTINOS S.A**, representada en este acto por su Gerente General, Lic. Marcelo Ferrando, D.N.I. Nº 16.584.192 con domicilio en la calle Tomás Jofré 875, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, República Argentina por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio de Capacitación sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERA: EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE y LA EMPRESA TUBOS ARGENTINOS S.A** se comprometen mutua y recíprocamente a colaborar en el desarrollo de actividades de capacitación y la elaboración y ejecución de determinados programas o proyectos, los cuales deberán ser instrumentados en acuerdos específicos, anexos al presente, en los que se determinen los detalles de implementación, los recursos necesarios para cumplirlos, las responsabilidades que le correspondan a cada una de las partes intervinientes, como así también la forma de control de su ejecución.

**SEGUNDA: LA EMPRESA TUBOS ARGENTINOS S.A.**, aportará su conocimiento, experiencia de trabajo y su capacidad técnica. **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, potenciará las actividades que se desarrollen en conjunto conducentes a la consecución de proyectos, así como aportará su experiencia y medios para la realización de objetivos comunes, reconocerá a la EMPRESA TUBOS ARGENTINOS S.A. y al ECOSE (Escuela de Construcción en Seco) como capacitador oficial.

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO  
FECHA: 08 OCT, 2008  
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T F

**TERCERA: LA EMPRESA TUBOS ARGENTINOS S.A., en particular aportará:**

Los capacitadores para los cursos teóricos y los técnicos especializados para las clases prácticas de Construcción en Seco;

Los pasajes para el traslado de los capacitadores;

Los programas de capacitación (contenido de los cursos) referidos a los temas de Construcción en Seco;

Los perfiles de acero galvanizado liviano para la realización de módulos prácticos de los cursos de Construcción en Seco;

La folletería necesaria para promoción y publicidad;

El material didáctico que será entregado a los asistentes a los cursos.

**CUARTA: EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE:**

Aportará el espacio físico donde se dictarán los cursos teóricos y las clases prácticas;

Divulgará la información acerca de los cursos de capacitación a través de los medios de comunicación con los cuales el Municipio de Río Grande tiene convenios, como así también en la página web del Municipio;

Convocará al público asistente;

Otorgará a Tubos Argentinos S. A. un listado de los asistentes a la capacitación con perfil y datos completos;

Aportará las herramientas necesarias que se utilizarán en la práctica de los cursos de capacitación;

Solventará los gastos de racionamiento y alojamiento de los capacitadores e instructores aportados por Tubos Argentinos S. A. estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 600/1 – Capacitación y Formación Profesional, Objeto del gasto 600-01-03-07-08-00 Alojamiento y Racionamiento, correspondiente al ejercicio financiero 2008 de la Secretaría de la Producción. Previendo para el presupuesto 2009 un monto estimado con un incremento del cincuenta por ciento (50%) respecto del estimado para el ejercicio financiero 2008.

**QUINTA:** El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha de su suscripción previa ratificación del Consejo Deliberante, conforme el art. 89 inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal. No obstante ello cualquiera de las partes podrá rescindirlo unilateralmente en cualquier momento y sin expresión de excusa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a la otra con una anticipación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto acordado. La rescisión no habrá de generar derecho a indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

**SEXTA:** En caso de que surgieren controversias en la interpretación o implementación del presente Convenio, las partes acuerdan solucionarlas de común acuerdo. De Persistir éstas, se someterán a la competencia de los Tribunales ordinarios con competencia en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

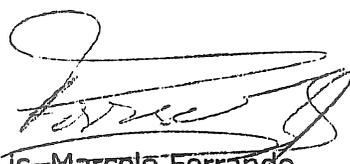
**SEPTIMA:** Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios legales en los más arriba enunciados, dejándose establecido que las notificaciones extrajudiciales y/o judiciales que deban ser cursadas deberán ser realizadas en los mismos.

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO  
FECHA: 08 OCT. 2008  
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

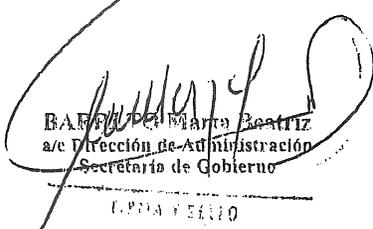
Conforme las partes previa lectura y ratificación, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil ocho.

  
Prof. Gustavo Melella  
Secretario de la Producción  
Municipio de Río Grande

  
Lic. Marcelo Ferrando  
Gerente General  
Tubos Argentinos S.A.

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO  
FECHA: 08 OCT. 2008  
CERTIFICO que el presente docu-  
mento es copia fiel de su original  
el que he confrontado.-

  
OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F

CONVENIO REGISTRADO  
5545  
BAJO EL Nro.  
RIO GRANDE 25 AGO. 2008  
  
Mariana Beattiz  
a/c Dirección de Administración  
Secretaría de Gobierno  
C.P.D.A. F.F.L.L.O